

FE DE ERRATAS

Tras presentarse un error de transcripción en la elaboración del Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2023-030 de 12 de abril de 2023 que expide el *“PROCEDIMIENTO PARA LA DELEGACIÓN POR CONTRATO Y LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y USO DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS O DE RECREACIÓN DENTRO DEL SUBSISTEMA ESTATAL DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS”*, se suscribe la presente Fe de Erratas:

En el Capítulo II - Atribuciones, Obligaciones y Prohibiciones De la Autoridad Ambiental Nacional y del Beneficiario - artículo 24.- Atribuciones de la Autoridad Ambiental Nacional:

Se elimina el numeral tres (3) que se encuentra sin texto, lo cual representa un error de forma al no existir un texto vinculado al mencionado numeral, siendo lo correcto:

“Artículo 24.- Atribuciones de la Autoridad Ambiental Nacional: Son atribuciones de la Autoridad Ambiental Nacional las siguientes:

- 1. Vigilar que la infraestructura y uso de espacios otorgados para administración en el Subsistema Estatal del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se mantengan en perfecto estado mientras se encuentre vigente el convenio de cooperación.*
- 2. Realizar inspecciones técnicas en conjunto con la Autoridad Nacional de Turismo, en cualquier momento y sin aviso previo con el fin de monitorear el estado de la infraestructura o uso del espacio donde se prestan los servicios de turismo o recreación en las Áreas Protegidas del Subsistema Estatal.*
- 3. Aprobar la propuesta técnica y financiera presentada por el beneficiario para la prestación de servicios de turismo o recreación en las Áreas Protegidas del Subsistema Estatal.*

Página 1 de 2

4. *Asegurar que, parte de los beneficios económicos adquiridos de los servicios de turismo y recreación, sean invertidos en el mantenimiento de la misma infraestructura, bienes, servicios u otras mejoras que se determinen en el citado convenio, con base a las necesidades identificadas por la Administración del área protegida. En los términos de referencia se determinará el mecanismo de retribución.”*

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 17 días del mes de abril de 2023

José Antonio Dávalos Hernández

MINISTRO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Página 2 de 2

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

